



C I R C U L A R PCSJC22-5

Fecha: **29 de abril de 2022**

Para: **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DIRECTORES DE UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA
DIRECTORES DE UNIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SUBCOMITÉS DE CONTROL INTERNO**

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Asunto: **RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

Dando alcance a la Circular CCIC21-1 del 30 de julio de 2021, emitida por la presidenta del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y, como resultado de los informes de seguimiento a los planes de mejoramiento presentados por la Unidad de Auditoría ante el Consejo Superior de la Judicatura, la sala en sesión del 27 de abril de 2022, consideró necesario reiterar la responsabilidad, que en función al cargo que ostenta, tiene frente a los planes de mejoramiento, así:

1. Formular en debida forma los planes de mejoramiento, buscando la mejora continua de los procesos respecto de los cuales se han identificado hallazgos internos o de cualquier ente de control.
2. Una vez suscrito el plan, destinar todos los recursos humanos, físicos, tecnológicos y lo demás que se considere necesario para dar cumplimiento a las acciones formuladas.
3. Hacer la verificación periódica del avance de las acciones, mínimo de manera trimestral, y siempre, antes de su vencimiento, reformularlas oportunamente cuando se encuentre que existe imposibilidad en su cumplimiento o cualquier circunstancia excepcional que impida llevarlas a cabo tal como fueron formuladas.

Todas las anteriores acciones, esto es, formulación, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, deberán efectuarse a través de la herramienta adquirida para tal efecto, SIA POAS MANAGER <https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/login.aspx>, para cuyo uso se han impartido diversas capacitaciones y orientaciones por parte de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura.

En caso de requerir soporte o asistencia técnica para el uso de la herramienta, podrá solicitarse a través del correo notificacionessiapoas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Como apoyo a la labor de seguimiento de los planes de mejoramiento, en las sesiones ordinarias de los subcomités seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno deberá incluirse el citado tema y llevar un control sobre los compromisos que se adquieran al respecto. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del Acuerdo PCSJA19-11252, "*Por el cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Nivel Nacional y de los Subcomités Seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno*".

El éxito en el uso de los planes de mejoramiento como herramienta de gestión, debe involucrar la decisión estratégica respecto de los cambios que se deben introducir en la administración y la mejora en la evaluación de los entes de control internos y externos, lo cual redundará en la imagen positiva de la Corporación.

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Vicepresidente

PCSJ/MMBD
GERR

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Alta Corporación
Consejo Superior De La Judicatura
6
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21a4b98b305849abb90241a19b40c675a5e51d06f95ecf8728bfbdd1d26bfcf**
Documento generado en 29/04/2022 12:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>